



**PROCESO:** LIQUIDATORIO – Insolvencia persona natural no comerciante

**RADICADO:** 680014003015-2022-000403-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario

### JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REQUERIR a la liquidadora MAGDALENA ROJAS FLOREZ para que cumpla con las cargas procesales establecidas en el numeral 4 del auto del 14 de abril de 2023, esto es:

- 1) Que NOTIFIQUE por aviso a los acreedores del deudor que hicieron parte del proceso de negociación, es decir, que fueron incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso.
- 2) Que PUBLIQUE un aviso en un periodo de amplia circulación nacional, esto es, a través de cualquiera de los siguientes medios impresos o de radiodifusión: El Espectador, Vanguardia Liberal, La República, Nuevo Siglo, El Frente, en el que se convoque a los acreedores del deudor que no fueron parte del proceso de negociación a fin de que hagan parte en el proceso indicándoles de manera expresa el término legal de 20 días que tienen para el efecto.

**NOTIFIQUESE,**

**GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ**

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 30 noviembre de 2023.